

# LEY Y REGLAMENTOS DE PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA (2013)

## COMPLEMENTO

Título 16, División 9

Código de Reglamentos de California

*Nota del Editor: Después de la publicación del boletín de la LEY DE PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA 2013 y sus REGLAMENTOS se realizaron los siguientes cambios:*

### **914.1 Presentación de solicitud al Programa de Capacitación; Elegibilidad**

**Si un aspirante a una licencia de aprendiz ha solicitado anteriormente el examen de licencia de una disciplina particular y ha cualificado para el mismo, el aspirante no es elegible para postularse al programa de capacitación en la misma disciplina.**

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7334, Código de Negocios y Profesiones.*

### **914.2 Presentación de solicitud al Programa de Capacitación; Reinscripción**

- (a) El programa de capacitación tiene una duración de 2 años. Si en algún momento el aprendiz suspende su inscripción en el programa de capacitación, la Junta deberá ser notificada por el patrocinador del aprendiz dentro de los 10 días siguientes a la baja.
- (b) Si después del período de 2 años el aprendiz no ha completado las 3,200 horas requeridas y el entrenamiento relacionado, y la Junta ha sido notificada de la cancelación de la inscripción, y la licencia del aprendiz ha sido entregada a la Junta tal como lo requiere la sección 923 de este artículo, el solicitante podría reinscribirse una vez para completar el programa. Después de haberse inscrito 2 veces en el programa de capacitación, el solicitante ya no será elegible para participar en el programa.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7334, Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 918. Capacitadores de aprendiz.**

- (a) Ningún titular de licencia deberá capacitar a un aprendiz a menos que su licencia incluya el alcance de la práctica de la licencia del aprendiz.
- (b) Un titular de licencia tiene permitido supervisar un máximo de dos aprendices en cualquier momento.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7332 y 7336, Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 921. Programa académico del curso de aprendiz de peluquero.**

- a) El programa académico para un aprendiz inscrito en el curso de capacitación de peluquería consistirá de tres mil doscientas (3200) horas de instrucción técnica y capacitación práctica,

abarcando todas las prácticas de un peluquero de acuerdo a la Sección 7316 de la Ley de Peluquería y Cosmetología.

- b) A los efectos de esta sección, se entenderá por instrucción técnica a las demostraciones, clases, participaciones en el aula y evaluaciones; se entenderá por operaciones prácticas a la ejecución real por parte del estudiante de un servicio completo en otra persona o en un maniquí. Se entenderá por capacitación práctica al tiempo que tome ejecutar una operación práctica. La instrucción técnica y la capacitación práctica incluirán las siguientes horas:

(1) 2800 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en peluquería

Los temas de instrucción requeridos en Peluquería serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

Peinado (95 horas de instrucción técnica y 450 operaciones prácticas):

El tema de Peinado incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: análisis del cabello, lavado, ondulado con los dedos, rizado con horquillas, peinados, alisado, ondulado, rizado con peines calientes y rizadores calientes, y estilismo con secador.

Ondulado Permanente y Alisado Químico (40 horas de instrucción técnica y 120 operaciones prácticas):

El tema de Ondulado Permanente y Alisado Químico incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: análisis del cabello, ondulado permanente ácido y alcalino, alisado químico incluyendo el uso de hidróxido de sodio y otras soluciones base.

Teñido del Cabello y Decolorado (65 horas de instrucción técnica y 50 operaciones prácticas)

El tema de Teñido del Cabello y Decolorado incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos (incluyendo también el uso de colores semipermanentes, demipermanentes y temporales): análisis del cabello, pruebas de predisposición y pruebas en mechones, precauciones de seguridad, mezclado de la fórmula, tintura, decolorado, iluminaciones claras y oscuras, y el uso de removedores de tinte.

Corte de Cabello (20 horas de instrucción técnica y 300 operaciones prácticas)

El tema de Corte de Cabello incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: uso de tijeras, navaja (modeladora), maquinillas/recortadoras eléctricas, y tijeras de entresacar para cortes en húmedo y seco.

(2) 200 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Afeitado

Los temas de instrucción requeridos en Afeitado serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

Preparación y Realización (100 horas de instrucción técnica y 40 operaciones prácticas)

El tema de Preparación y Realización incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: preparación del vello del cliente para el afeitado, evaluación del estado de la piel del cliente, ejecución de técnicas de afeitado, aplicación de loción antiséptica para después de afeitado después de los servicios faciales, masaje del rostro del cliente y aplicación de cremas.

(3) 200 horas de instrucción técnica en Salud y Seguridad

Los temas de instrucción requeridos en Salud y Seguridad serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica para cada tema según se indica a continuación:

Leyes y Reglamentos (20 horas de instrucción técnica)

Los temas de Leyes y Reglamentos deben incluir, pero no están limitados a, los siguientes aspectos: La Ley de Peluquería y Cosmetología y las Reglas y Reglamentos de la Junta.

Consideraciones de Salud y Seguridad (45 horas de instrucción técnica)

Salud y Seguridad/substancias peligrosas incluyendo entrenamiento en químicos y salud en los establecimientos, fichas técnicas de materiales de seguridad, cómo protegerse de químicos peligrosos y prevenir lesiones químicas, leyes y agencias de salud y seguridad, bacteriología y prevención de enfermedades transmisibles, incluyendo el VIH/SIDA y la Hepatitis B.

Desinfección e Higiene (20 horas de instrucción técnica)

El tema de Desinfección e Higiene incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: Desinfección e higiene, incluyendo procedimientos adecuados para proteger la salud y seguridad tanto del cliente como del técnico, y procedimientos de desinfección adecuados para los equipos usados en los establecimientos.

La desinfección debe enfatizarse durante todo el período de entrenamiento y debe realizarse antes de usar todos los instrumentos y equipos.

Anatomía y Psicología (15 horas de instrucción técnica)

Las materias de Anatomía y Psicología deben incluir, pero no están limitadas a, los siguientes aspectos: Anatomía Humana, Psicología Humana.

(c) La Junta recomienda que las escuelas brinden capacitación en el área de las habilidades comunicativas que abarquen la ética profesional, las ventas, el registro de los clientes, las buenas costumbres, la información impositiva básica relacionada con arrendadores de casetas, contratistas independientes, empleados y empleadores.

*Nota: Autoridad citada: Secciones 7312 y 7334(f), Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7316(a), 7321.5(d) (2), 7362(b), 7362.5(a) y 7389, Código de Negocios y Profesiones; y Sección 3078, Código Laboral.*

### **§ 921.1. Programa académico del curso de capacitación en cosmetología.**

- c) El programa académico para un aprendiz inscrito en el curso de capacitación en cosmetología consistirá de tres mil doscientas (3,200) horas de instrucción técnica y capacitación práctica, que cubren todas las prácticas que constituyen el arte de la cosmetología de acuerdo a la Sección 7316 de la Ley de Peluquería y Cosmetología.
- d) A los efectos de esta sección, se entenderá por instrucción técnica a las demostraciones, clases, participaciones en el aula, y evaluaciones; se entenderá por operaciones prácticas a la ejecución real por parte del estudiante de un servicio completo en otra persona o en un maniquí. Se entenderá por capacitación práctica al tiempo que tome ejecutar una operación práctica. La instrucción técnica y el capacitación práctica incluirán las siguientes horas:

(1) 2,600 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Peluquería

Los temas de instrucción requeridos en Peluquería serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

Peinado (95 horas de instrucción técnica y 450 operaciones prácticas):

El tema de Peinado incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: análisis del cabello, lavado, ondulado con los dedos, rizado con horquillas, peinado, alisado, ondulado, rizado con cepillos calientes y rizadores calientes, y estilismo con secador.

Ondulado Permanente y Alisado Químico (40 horas de instrucción técnica y 120 operaciones prácticas):

El tema de Ondulado Permanente y Alisado Químico incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: análisis del cabello, ondulado permanente ácido y alcalino, alisado químico incluyendo el uso de hidróxido de sodio y otras soluciones base.

Teñido del Cabello y Decolorado (65 horas de instrucción técnica y 215 operaciones prácticas)

El tema de Teñido del Cabello y Decolorado incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos (incluyendo también el uso de colores semipermanentes, demipermanentes y temporales): análisis del cabello, pruebas de predisposición y pruebas en mechones, precauciones de seguridad, mezclado de la fórmula, tintura, decolorado, iluminaciones claras y oscuras, y el uso de removedores de tinte.

Corte de Cabello (20 horas de instrucción técnica y 300 operaciones prácticas)

El tema de Corte de Cabello incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: uso de tijeras, navaja (modeladora), maquinillas/recortadoras eléctricas, y tijeras de entresacar para cortes en húmedo y seco.

(2) 200 horas de instrucción técnica en Salud y Seguridad

Los temas de instrucción requeridos en Salud y Seguridad serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica para cada tema según se indica a continuación:

Leyes y Reglamentos (20 horas de instrucción técnica)

Las materias de Leyes y Reglamentos deben incluir, pero no están limitadas a, los siguientes aspectos: La Ley de Peluquería y Cosmetología y las Reglas y Reglamentos de la Junta.

Consideraciones de Salud y Seguridad (45 horas de instrucción técnica)

El tema de Salud y Seguridad incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: química de la cosmetología, incluyendo la composición química y el propósito de las preparaciones cosméticas, para uñas, cabello y el cuidado de la piel. Maquillaje químico básico, exfoliaciones químicas de la piel, y cambios físicos y químicos de la materia. Substancias peligrosas incluyendo entrenamiento en químicos y salud en los establecimientos, protección contra químicos peligrosos y prevención de lesiones químicas, ergonomía, teoría de la electricidad en la cosmetología, bacteriología, enfermedades transmisibles, incluyendo el VIH/SIDA, la Hepatitis B y estafilococos, y hojas de datos de seguridad de los materiales.

Desinfección e Higiene (20 horas de instrucción técnica)

El tema de Desinfección e Higiene incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: Desinfección e higiene, incluyendo procedimientos adecuados para proteger la salud y seguridad tanto

del cliente como del técnico. Procedimientos de desinfección adecuados para los equipos usados en los establecimientos.

La desinfección debe enfatizarse durante todo el período de entrenamiento y debe ejecutarse antes de usar todos los instrumentos y equipos.

Anatomía y Psicología (15 horas de instrucción técnica)

Las materias de Anatomía y Psicología deben incluir, pero no están limitadas a, los siguientes aspectos: Anatomía Humana, Psicología Humana.

(3) 200 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Estética

Los temas de instrucción requeridos en Estética serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

Faciales manuales, eléctricos y químicos (25 horas de instrucción técnica y 65 operaciones prácticas):

El tema de faciales manuales, eléctricos y químicos incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: faciales manuales que incluyen limpieza, manipulación científica, compresas y mascarillas. Tratamientos faciales eléctricos que incluyen el uso de modalidades eléctricas, luces dérmicas y aparatos eléctricos para el cuidado del rostro y de la piel; no obstante, no deberán usarse máquinas capaces de producir una corriente eléctrica para estimular o contraer los músculos del cuerpo o del rostro. Los faciales químicos incluyen las exfoliaciones químicas, compresas, mascarillas y exfoliantes. La capacitación deberá enfatizar que solo pueden ser removidas las capas muertas y superficiales de la piel del rostro, que se conoce como la epidermis, y solo con fines de embellecimiento. Todas las operaciones prácticas deben ejecutarse conforme a la sección 992 que se refiere a la exfoliación de la piel.

Embelllecimiento y Maquillaje de Cejas (25 horas de instrucción técnica y 55 operaciones prácticas):

El tema de Embellecimiento de Cejas incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: arqueado de cejas y eliminación del vello, incluyendo el uso de cera, pinzas eléctricas o manuales, y depiladoras para la eliminación del vello superfluo.

El tema de Maquillaje incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: análisis de la piel, maquillaje completo y correctivo, tintura de pestañas y cejas y la aplicación de pestañas postizas.

(4) 200 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Manicura y Pedicura

Los temas de instrucción requeridos en Manicura y Pedicura serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

Manicura y Pedicura (10 horas de instrucción técnica y 34 operaciones prácticas):

El tema de Manicura y Pedicura incluirá, entre otras, los siguientes aspectos: manicura con agua y aceite, incluyendo análisis de uñas y masajes de manos y pies, brazos y tobillos.

Uñas -Artificiales y Envolturas (25 horas de instrucción técnica y 120 (uñas) operaciones prácticas):

Las uñas postizas incluyen acrílico: aplicaciones con líquido y polvo, puntas de uñas artificiales, envolturas y reparaciones de uñas.

- (c) La Junta recomienda que las escuelas proporcionen capacitación en el área de las habilidades de comunicación, que incluye ética profesional, técnicas de ventas, decoro, y mantenimiento de registros e historial de atención al cliente.

*Nota: Autoridad citada: Secciones 7312 y 7334(f), Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7316(b), 7321(d) (5), 7362(b), 7362.5(b) y 7389, Código de Negocios y Profesiones; y Sección 3078, Código Laboral.*

## **§ 921.2. Programa académico del curso de capacitación en Electrólisis.**

(a) El programa académico para un aprendiz inscrito en el curso de capacitación de electrología consistirá de tres mil doscientas (3,200) horas de instrucción técnica y capacitación práctica, que cubren todas las prácticas que constituyen el arte de la electrología de acuerdo a la Sección 7316 de la Ley de Peluquería y Cosmetología.

(b) A los efectos de esta sección, se entenderá por instrucción técnica a las demostraciones, clases, participaciones en el aula, y evaluaciones; se entenderá por operaciones prácticas a la ejecución real por parte del estudiante de un servicio completo en otra persona. Se entenderá por capacitación práctica al tiempo que tome ejecutar una operación práctica. La instrucción técnica y la capacitación práctica incluirán las siguientes horas:

(1) 400 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Electrólisis, Termólisis, Modalidad Combinada/Dual y Electricidad

Los temas de instrucción requeridos en electrólisis, termólisis, modalidad combinada/dual y electricidad serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

Electrólisis (45 horas de instrucción técnica y 120 operaciones prácticas)

El tema de Electrólisis incluirá el estudio de la depilación usando técnicas de inserción de una y múltiples agujas, el uso de corriente galvánica, reacciones de la piel y anaforesis y cataforesis, y la evaluación de la historia médica del cliente para saber si es compatible con tratamientos de electrólisis.

Termólisis (45 horas de instrucción técnica y 120 operaciones prácticas)

El tema de Termólisis incluirá el estudio de la depilación usando equipos de termólisis automáticos y manuales, técnicas de inserción, el uso de corriente de alta frecuencia tanto en intensidades bajas como en altas, reacciones de la piel, y la evaluación de la historia médica del cliente para saber si es compatible con tratamientos de termólisis.

Modalidad Combinada/Dual (45 horas de instrucción técnica y 120 operaciones prácticas)

El tema de Modalidad Combinada/Dual incluirá el estudio de la depilación usando una combinación de corrientes de alta frecuencia y galvánica, técnicas de inserción, reacciones de la piel y anaforesis y cataforesis, y la evaluación de la historia médica del cliente para saber si es compatible con los tratamientos de Modalidad Combinada/Dual.

Electricidad (15 horas de instrucción técnica)

El tema de Electricidad incluirá la naturaleza de la corriente eléctrica, principios operativos de los dispositivos eléctricos, diversas precauciones de seguridad a ser aplicadas cuando se opere equipo eléctrico, y mantenimiento adecuado del equipo.

(2) 200 horas de instrucción técnica en Salud y Seguridad

Los temas de instrucción requeridos en Salud y Seguridad serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica para cada tema según se indica a continuación:

Leyes y Reglamentos (20 horas de instrucción técnica)

Las materias de Leyes y Reglamentos deben incluir, pero no están limitadas a, los siguientes aspectos: La Ley de Peluquería y Cosmetología y las Reglas y Reglamentos de la Junta.

Consideraciones de Salud y Seguridad (45 horas de instrucción técnica)

El tema de Salud y Seguridad incluirá, entre otras, bacteriología, y VIH/SIDA, hepatitis, herpes, infección por estafilococos y otras enfermedades transmisibles y su prevención, ergonomía, seguridad eléctrica y hojas de datos de seguridad de los materiales.

Esterilización (25 horas de instrucción técnica)

El tema de Esterilización incluirá, entre otras, el estudio de procedimientos y técnicas adecuados para proteger la salud y seguridad tanto del cliente como del técnico, e higienizar los equipos usados en los establecimientos.

La esterilización e higiene deben enfatizarse durante todo el período de entrenamiento y deben realizarse en todos los instrumentos y equipos antes de su uso. Las fechas y horas de la esterilización deben monitorearse y registrarse.

Anatomía y Psicología (25 horas de instrucción técnica)

Las materias de Anatomía y Psicología deben incluir, pero no están limitadas a, anatomía humana y psicología, dermatología y el análisis de la piel y el cabello, y el estudio de los sistemas circulatorio, nervioso y endocrino.

(c) La Junta recomienda que las escuelas proporcionen entrenamiento en el área de las habilidades de comunicación, que incluye ética profesional, consultoría, cuidados para antes y después del tratamiento, técnicas de ventas, decoro, mantenimiento de registros e historial de atención al cliente, habilidades para los negocios, e información básica sobre impuestos relacionada a los contratistas independientes, empleados y empleadores.

*Nota: Autoridad citada: Secciones 7312 y 7334(f), Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7316(f), 7330(d)(3), 7362(b), 7366 y 7389, Código de Negocios y Profesiones; y Sección 3078, Código Laboral.*

**§ 940. Equipo para Escuelas.**

(a) El equipamiento mínimo para una escuela de cosmetología será el siguiente:

(1) Equipo eléctrico para enseñar cuidado de la piel y tratamientos faciales eléctricos.

**NOTA:** El equipo no deberá usarse para estimular y contraer los músculos del cuerpo o del rostro.

- |  |    |
|--|----|
| (2) Maniquíes, con cabeza completa con cabello | 10 |
| (3) Relojes                                    | 1  |
| (4) Palanganas para champú                     | 5  |
| (5) Secadores                                  | 6  |
| (6) Silla o sillón para tratamientos faciales  | 2  |

(7) Estaciones de manicura	6
(8) Alisadores térmicos	
(A) Peine (no eléctrico)	3
(B) Estufa (para peines no eléctricos)	1
(C) Rizador eléctrico	1
(D) Rizador no eléctrico (como mínimo 2 tamaños)	3
(E) Estufa (para rizadores no eléctricos)	1
(9) Sillas de peluquería o peluquería	.....15

(b) El equipamiento mínimo para una escuela de peluquería será el siguiente:

(1) Maniqués, con cabeza completa con cabello	7
(2) Relojes	1
(3) Palanganas para champú	3
(4) Secadores	4
(5) Sillas de peluquería o peluquería	8
(6) Rizador eléctrico	1
(7) Peine (no eléctrico)	1
(8) Rizador no eléctrico (como mínimo 2 tamaños)	2
(9) Estufa (para cepillos no eléctricos)	1
(10) Vaporera de toallas	1

(c) El equipamiento mínimo para una escuela de electrólisis será el siguiente:

(1) Relojes	1
(2) Lavamanos	2
(3) Mesas de servicio	3
(4) Depiladoras de electrólisis:	
(A) Termólisis de alta frecuencia	2
(B) Depiladora combinada	2
(C) Múltiple aguja	1
(5) Lámpara amplificadora/lupas/lupa binocular	3
(6) Taburetes con altura ajustable	3
(7) Soportes utilitarios	3
(8) Recipientes para objetos punzantes	1/mesa
(9) Esterilizador de calor seco	1
(10) Esterilizador autoclave	1

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesionales. Referencia: Secciones 7362.1, 7362.2 y 7362.3, Código de Negocios y Profesionales.*

## § 950.2. Programa académico del curso de Cosmetología.

(a) El programa académico para estudiantes inscritos en el curso de cosmetología consistirá de mil seiscientos (1,600) horas de instrucción técnica y capacitación práctica, que cubren todas las prácticas que constituyen el arte de la cosmetología de acuerdo a la Sección 7316 de la Ley de Peluquería y Cosmetología.

(b) A los efectos de esta sección, se entenderá por instrucción técnica a las demostraciones, clases, participaciones en el aula, o evaluaciones; se entenderá por operaciones prácticas a la ejecución real por parte del estudiante de un servicio completo en otra persona o en un maniquí. Se entenderá por

capacitación práctica al tiempo que tome ejecutar una operación práctica. El entrenamiento técnico y práctico incluirá las siguientes horas y/u operaciones:

(1) 1,100 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Peluquería

Los temas de instrucción requeridos en Peluquería serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

Peinado (65 horas de instrucción técnica y 240 operaciones prácticas):

El tema de Peinado incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: análisis del cabello, lavado, ondulado con los dedos, rizado con horquillas, peinado, alisado, ondulado, rizado con peines calientes y rizadores calientes, y estilismo con secador.

Ondulado Permanente y Alisado Químico (40 horas de instrucción técnica y 105 operaciones prácticas):

El tema de Ondulado Permanente y Alisado Químico incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: Análisis de cabello, ondulado permanente ácido y alcalino, alisado químico incluyendo el uso de hidróxido de sodio y otras soluciones base.

Teñido del Cabello y Decolorado (60 horas de instrucción técnica y 50 operaciones prácticas)

El tema de Teñido del Cabello y Decolorado incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos (incluyendo también el uso de colores semipermanentes, demipermanentes y temporales): análisis del cabello, pruebas de predisposición y pruebas en mechones, precauciones de seguridad, mezclado de la fórmula, tintura, decolorado, iluminaciones claras y oscuras, y el uso de removedores de tinte.

Corte de Cabello (20 horas de instrucción técnica y 80 operaciones prácticas)

El tema de Corte de Cabello incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: uso de tijeras, navaja (modeladora), maquinillas/recortadoras eléctricas, y tijeras de entresacar para cortes en húmedo y seco.

(2) 200 horas de instrucción técnica en Salud y Seguridad

Los temas de instrucción requeridos en Salud y Seguridad serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica para cada tema según se indica a continuación:

Leyes y Reglamentos (20 horas de instrucción técnica)

Las materias de Leyes y Reglamentos deben incluir, pero no están limitadas a, los siguientes aspectos: La Ley de Peluquería y Cosmetología y las Reglas y Reglamentos de la Junta.

Consideraciones de Salud y Seguridad (45 horas de instrucción técnica)

El tema de Salud y Seguridad incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: química de la cosmetología incluyendo la composición química y el propósito de las preparaciones cosméticas, para uñas, cabello y el cuidado de la piel. Maquillaje químico básico, exfoliaciones químicas, y cambios físicos y químicos de la materia. Substancias peligrosas incluyendo entrenamiento en químicos y salud en los establecimientos, protección para químicos peligrosos y prevención de lesiones químicas, ergonomía, teoría de la electricidad en cosmetología, bacteriología, enfermedades

transmisibles que incluyen el VIH/SIDA, la Hepatitis B y estafilococos, y hojas de datos de seguridad de los materiales.

#### Desinfección e Higiene (20 horas de instrucción técnica)

El tema de Desinfección e Higiene incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: Desinfección e higiene, incluyendo procedimientos adecuados para proteger la salud y seguridad tanto del cliente como del técnico. Procedimientos de desinfección adecuados para los equipos usados en los establecimientos.

La desinfección debe enfatizarse durante todo el período de entrenamiento y debe ejecutarse antes de usar todos los instrumentos y equipos.

#### Anatomía y Psicología (15 horas de instrucción técnica)

Las materias de Anatomía y Psicología deben incluir, pero no están limitadas a, los siguientes aspectos: Anatomía Humana, Psicología Humana.

#### (3) 200 horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Estética

Los temas de instrucción requeridos en Estética serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

#### Faciales Manuales, Eléctricos y Químicos (25 horas de instrucción técnica y 40 operaciones prácticas):

El tema de faciales manuales, eléctricos y químicos incluirá, entre otras, las siguientes técnicas y procedimientos: faciales manuales que incluyen limpieza, manipulación científica, compresas y mascarillas. Faciales eléctricos que incluyen el uso de modalidades eléctricas, luces dérmicas y aparatos eléctricos para el cuidado del rostro y de la piel; no obstante, no deberán usarse máquinas capaces de producir una corriente eléctrica para estimular y contraer los músculos del cuerpo o del rostro. Faciales químicos que incluyen exfoliaciones químicas, compresas, mascarillas y exfoliantes. El entrenamiento debe enfatizar que solo pueden ser removidas las capas muertas y superficiales de la piel del rostro, que se conoce como la epidermis, y solo para propósitos de embellecimiento. Todas las operaciones prácticas deben ejecutarse conforme a la sección 992 referida a la exfoliación de la piel.

#### Embelllecimiento y Maquillaje de Cejas (25 horas de instrucción técnica y 30 operaciones prácticas):

El tema de Embellecimiento de Cejas incluirá, entre otras, los siguientes aspectos: arqueado de cejas y eliminación del vello, incluyendo el uso de cera, pinzas, eléctricas o manuales, y depiladores para la eliminación del vello superfluo.

El tema de Maquillaje incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: análisis de la piel, maquillaje completo y correctivo, aplicación de pestañas postizas, y tintura de pestañas y cejas, si existe un producto que no haya sido desaprobado, prohibido o vetado por la Administración de Alimentos y Fármacos de los Estados Unidos, la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional, o la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.

#### (4) 100 Horas de instrucción técnica y capacitación práctica en Manicura y Pedicura

Los temas de instrucción requeridos en Manicura y Pedicura serán completados con un mínimo de horas de instrucción técnica y operaciones prácticas para cada tema según se indica a continuación:

#### Manicura y Pedicura (10 horas de instrucción técnica y 25 operaciones prácticas):

El tema de Manicura y Pedicura incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: Manicura con agua y aceite, incluyendo análisis de uñas, y masajes de manos y pies, brazos y tobillos.

Uñas Artificiales y Envolturas (25 horas de instrucción técnica y 120 (uñas) operaciones prácticas):

Las uñas artificiales incluyen acrílico: aplicaciones con líquido y polvo, puntas de uñas artificiales, envolturas y reparaciones de uñas.

(c) La Junta recomienda que las escuelas proporcionen entrenamiento en el área de las habilidades de comunicación, que incluye ética profesional, técnicas de ventas, decoro, y mantenimiento de registros e historial de atención al cliente.

*Nota: Autoridad citada: Secciones 7312, 7362 y 7362.1(c), Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7316(b), 7321(d)(1), 7362, 7362.5(b), y 7389, Código de Negocios y Profesiones.*

#### **§ 950.8. Programa académico del curso de Transición a Peluquero para Cosmetólogos.**

*(Derogado)*

#### **§ 950.9. Programa académico del curso de Transición a Cosmetología para Peluqueros.**

*(Derogado)*

#### **§ 961. Capacitación en línea y libros de texto y de consulta para estudiantes**

(a) Para la enseñanza, las escuelas aprobadas deberán utilizar libros de texto y de consulta aprobados por el Consejo Nacional Interestatal de Juntas Estatales de Cosmetología (NIC). Las escuelas aprobadas pueden utilizar otros materiales de enseñanza o programas de capacitación en línea en lugar del libro de texto, bajo la condición de que hayan sido aprobados por el NIC.

(b) Cada estudiante debe poseer lo siguiente:

(1) Al menos uno (1) de los libros de texto aprobados por el NIC o tener acceso a un programa en línea aprobado por el NIC.

(2) La Ley de Peluquería y Cosmetología y las Normas y Reglamentos de la Junta de Peluquería y Cosmetología.

(c) Tendrá que estar disponible en la escuela para el uso de los estudiantes lo siguiente:

(1) Una lista de los libros de texto y de consulta aprobados por el NIC.

(2) Dos libros de textos aprobados, distintos al que posee el estudiante o al programa en línea al que tiene acceso. (No aplica a las escuelas de peluquería si hay menos de tres textos aprobados.)

*Nota: Autoridad citada: Código de Negocios y Profesiones, secciones 7312 y 7362. Referencia: Código de Negocios y Profesiones, sección 7362.*

## § 977. Definiciones de Salud y Seguridad.

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usadas en este artículo, deberán tener los siguientes significados:

**Autoclave** — Un aparato usado para esterilizar instrumentos, equipos y suministros sometiéndolos a vapor saturado a alta presión.

**De venta libre** — Productos de cosmetología, peluquería o electrología que pueden ser adquiridos por el público general sin la prescripción de un médico.

**Cosméticos** — Sustancias usadas para mejorar la [apariencia](#) del [cuerpo humano](#).

**Contaminado** — Presencia de sangre u otros materiales potencialmente infecciosos en la superficie de un objeto o residuos visibles tales como polvo, pelo y piel.

**Dermis** — La capa de la piel que está justo debajo de la epidermis; la capa viva de la piel.

**Desinfectar o desinfección** — El uso de químicos para destruir bacterias, virus y patógenos perjudiciales en equipos o instrumentos, para hacerlos seguros de usar.

**Desinfectante** — Un producto registrado en la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos que haya demostrado acción bactericida, fungicida y antiviral. Los productos usados deben incluir una etiqueta del fabricante que indique el registro EPA y deben estar en forma líquida para desinfectar instrumentos no eléctricos y en forma de aerosol o toallitas para desinfectar herramientas eléctricas y tijeras.

**Esterilizador de calor seco** — Un aparato usado para esterilizar equipos y suministros usando aire caliente que está práctica o completamente libre de vapor de agua.

**Epidermis** — La capa más superficial de la piel; la capa muerta de la piel.

**Instrumentos eléctricos** — Todos los instrumentos usados en peluquería, cosmetología y electrología que requieren de electricidad para operar, por medio de un cable eléctrico, cargador inalámbrico, o batería. Esto incluye, entre otras cosas, maquinillas, secadores, rizadores y planchas.

**Palangana para pies** — En una silla de spa para pies, el recipiente abierto que se llena con agua y en el cual se colocan los pies del cliente durante una pedicura.

**Instrumentos térmicos para peinar** — Instrumentos que utilizan calor para peinar el cabello.

**Instrumentos no eléctricos** — Todos los instrumentos usados en peluquería, cosmetología y electrología que no necesitan ninguna forma de electricidad para funcionar. Estos incluyen, entre otros, tijeras, cuchillas de afeitar, corta cutículas, empujadores de cutícula, cortaúñas, limas de metal, peines y pinzas para el cabello.

**Veneno** — Una sustancia que puede causar enfermedad o muerte al ingresar o tocar el cuerpo.

**Higiénico** — Condición de limpio, saludable.

**Sucio** — Que no está limpio.

**Esterilizar o Esterilización** — El proceso mediante el cual se remueven o se matan todas las formas de vida microbiana, incluyendo agentes transmisibles (como hongos, bacterias, virus y esporas), usando un esterilizador autoclave o de calor seco.

**Tina** — Un recipiente abierto e independiente que se llena con agua y en el cual se colocan los pies del cliente durante una pedicura.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

## § 978. Equipos y suministros mínimos.

(a) Los establecimientos y las escuelas deberán tener y mantener los equipos y suministros mínimos siguientes:

(1) Si se realizan servicios para el cabello, debe haber al menos un recipiente de desperdicios cubierto por establecimiento para desechar el cabello. El cabello debe ser desechado en un recipiente de desperdicios cubierto.

(2) Recipientes cerrados para contener todas las toallas, batas y sábanas sucias en cualquier área cerrada que sea frecuentada por el público.

(3) Armarios, cajones y contenedores cerrados y limpios para guardar todos los instrumentos no eléctricos, toallas, batas y sábanas limpios.

(4) Recipientes para solución desinfectante para los instrumentos y el equipo que se va a desinfectar. Los recipientes deben estar etiquetados como “Solución Desinfectante”.

(5) Cada recipiente especificado en (4) deberá contener suficiente solución desinfectante como para permitir la inmersión total de las herramientas y los instrumentos.

(6) Si se realiza electrólisis, un esterilizador autoclave o de calor seco que cumpla con los requisitos de la Sección 982.

(b) Los establecimientos y las escuelas deberán tener solución desinfectante mezclada de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y disponible para usar en todo momento.

(c) Un recipiente del desinfectante usado, con etiqueta del fabricante, debe estar disponible en todo momento en el establecimiento o la escuela. En el caso de que el último desinfectante haya sido usado, el recipiente vacío con etiqueta del fabricante debe estar presente.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 979. Desinfección de los instrumentos y equipos no eléctricos.**

(a) Antes de usarse con un cliente, todos los instrumentos no eléctricos que puedan desinfectarse, excluyendo tijeras, deberán desinfectarse de la siguiente manera:

(1) Remover todos los materiales extraños visibles.

(2) Limpiar con jabón o detergente y agua.

(3) Secar completamente los instrumentos con una toalla de papel nueva y limpia.

(4) Luego sumergir totalmente en un desinfectante registrado ante la EPA con acción bactericida, fungicida y antiviral demostrada, utilizado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

(5) Los titulares de licencia o estudiantes deberán usar guantes protectores o tenazas cuando extraigan los instrumentos del desinfectante.

(b) Las soluciones desinfectantes especificadas en la subdivisión (a) deberán:

(1) Mantenerse cubiertas en todo momento.

(2) Cambiarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante o siempre que sea visible que están turbias o que contienen residuos.

(c) Todos los instrumentos que se han utilizado en un cliente o ensuciado de cualquier manera deberán colocarse en un contenedor etiquetado como “Sucio” o “Contaminado”.

(d) Todos los instrumentos desinfectados deberán almacenarse en un lugar limpio y cubierto, etiquetado como “Limpio” o “Desinfectado”.

(e) Los instrumentos desinfectados no deben colocarse en un contenedor, estuche o soporte que no pueda ser desinfectado.

(f) Las tijeras deben desinfectarse de acuerdo con los siguientes procedimientos secuenciales:

(1) Remover todos los materiales extraños visibles.

(2) Limpiar con jabón o detergente y agua.

(3) Aplique con un atomizador o con un paño un desinfectante registrado en la EPA con acción bactericida, fungicida y antiviral demostrada, usado de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

(g) Las tijeras desinfectadas no deben colocarse en un contenedor, estuche o soporte que no pueda ser desinfectado

(h) Si los instrumentos especificados en esta sección se esterilizan de acuerdo con los requisitos definidos en la Sección 982, se considerará que se ha cumplido con los requisitos de esta sección.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 980. Desinfección de los instrumentos eléctricos.**

(a) Deberán desinfectarse las maquinillas y otros instrumentos eléctricos antes de cada uso, de la siguiente manera secuencial:

(1) Remover primero todo material extraño; y

(2) Desinfectar con un desinfectante en aerosol registrado ante la EPA o aplicar con paño un desinfectante con acción bactericida, fungicida y antiviral demostrada, utilizado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

(b) Todos los instrumentos eléctricos desinfectados deberán guardarse en un lugar limpio.

(c) Todos los instrumentos eléctricos sucios, usados en un cliente o ensuciados de cualquier forma, deberán guardarse en un recipiente etiquetado como “Sucio” o “Contaminado” (excluyendo los instrumentos térmicos para peinar)

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 980.1. Procedimientos para limpiar y desinfectar bañera de hidromasaje para pies y palanganas de chorro de aire.**

(a) Tal como se usan en esta sección, una “bañera de hidromasaje para pies” o “spa” se define como cualquier palangana que use agua circulante.

(b) Una palangana de chorro de aire se define como cualquier palangana que use un sistema de chorros de aire para mover el agua.

(c) Después de usarla con cada cliente, cada bañera de hidromasajes para pies o palangana de chorro de aire deberá limpiarse y desinfectarse de la siguiente manera secuencial:

(1) Toda el agua deberá drenarse de la palangana.

(2) Las paredes interiores de la palangana deberán lavarse bien y limpiarse de todos los residuos visibles con un cepillo limpio y jabón líquido (etiquetado como tal en el producto de jabón) y agua.

(3) La palangana de spa deberá enjuagarse con agua.

(4) La palangana de spa deberá rellenarse con agua limpia.

(5) El agua de la palangana deberá circular en la misma por lo menos 10 minutos, con la cantidad correcta (lea las instrucciones de mezcla en la etiqueta del fabricante) del desinfectante líquido para hospital registrado ante la EPA que esté etiquetado como bactericida, fungicida y antiviral.

(6) La palangana de spa debe drenarse, enjuagarse y secarse con una toalla de papel nueva y limpia.

(7) Registre este procedimiento en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro

deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó después de un cliente.

(d) Al final de cada día y después del último cliente, cada bañera de hidromasaje para pies o palangana de chorro de aire deberá limpiarse y desinfectarse de la siguiente manera secuencial:

- (1) Se debe quitar la malla y cualquier otra pieza removible.
- (2) Friegue todo residuo visible de la malla, en el interior de las paredes de la palangana, en cualquier otra pieza removible y en el área detrás de ellas, con un cepillo limpio, jabón líquido (etiquetado como tal en el producto de jabón) y agua.
- (3) Reinserte la malla limpia y cualquier otra pieza removible.
- (4) Llene la palangana con agua tibia y detergente (etiquetado como tal en el producto de detergente) y circule el detergente a través del sistema de spa por lo menos 10 minutos (siga las instrucciones del fabricante).
- (5) Drene la solución de detergente y enjuague la palangana.
- (6) Rellene la palangana con agua limpia y haga circular durante por lo menos 10 minutos la cantidad correcta (lea las instrucciones de mezcla en la etiqueta) del desinfectante líquido para hospital registrado ante la EPA que esté etiquetado como bactericida, fungicida y antiviral.
- (7) Drene, enjuague, y limpie hasta dejar seca la palangana con una toalla de papel nueva y limpia y deje que seque totalmente.
- (8) Registre este procedimiento en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó al final del día.

(e) Por lo menos una vez a la semana, después de completar los procedimientos señalados en la subsección (d) (1 a 6), las bañeras de hidromasaje para pies y palanganas de chorro de aire no deberán drenarse, y deben seguirse los siguientes procedimientos secuenciales:

- (1) No drene la solución desinfectante. La unidad deberá apagarse y la solución desinfectante deberá dejarse sin perturbar en la unidad durante por lo menos 6 horas.
- (2) Después de que la solución desinfectante ha estado asentada durante por lo menos 6 horas, drene y enjuague la palangana con agua limpia.
- (3) Rellene la palangana con agua limpia y lave el sistema.
- (4) Registre este procedimiento en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó semanalmente.

(f) El registro de limpieza del equipo de pedicura deberá estar disponible previa solicitud, ya sea de un cliente o de un representante de la junta.

(g) Cuando una bañera de hidromasaje para pies esté fuera de servicio, deberá estar asentado con una nota en el registro de limpieza del equipo de pedicura que el spa de pies no está en servicio. El spa de pies debe tener un aviso que diga “Fuera de Servicio” desplegado sobre la silla y mantenerse en una condición higiénica.

(h) Una infracción a esta sección podría resultar en una multa administrativa o una medida disciplinaria. Cada bañera de hidromasaje para pies o palangana de chorro de aire que no cumpla con esta sección puede resultar en una infracción por separado.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesionales. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesionales.*

**§ 980.2. Procedimientos de limpieza y desinfección de los spas para pies sin tubería.**

(a) Tal como se usa en esta sección, el spa para pies “sin tubería” se define como cualquier unidad con placas para pies, impulsores, ensamblajes de impulsores y propulsores.

(b) Después de usarlo con cada cliente, cada spa para pies sin tubería deberá limpiarse y desinfectarse de la siguiente manera secuencial:

(1) Toda el agua deberá drenarse de la palangana de spa.

(2) Retire la placa para pies, y cualquier otro componente removible, de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

(3) Friegue todo residuo visible del impulsor, la placa para pies, las paredes interiores de la palangana y otros componentes y las áreas detrás o debajo de cada una con un cepillo limpio y jabón líquido (etiquetado como tal en el producto de jabón) y agua. Enjuague con agua limpia.

(4) Reinserte la placa para pies debidamente limpiada, y los demás componentes.

(5) Rellene la palangana con agua limpia y haga circular en ésta la cantidad correcta (lea las instrucciones de mezcla en la etiqueta) del desinfectante líquido para hospital registrado ante la EPA que esté etiquetado como bactericida, fungicida y antiviral, por lo menos 10 minutos.

(6) Drene, enjuague y deje seca la palangana con una toalla de papel limpia y nueva.

(7) Registre este procedimiento en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó después de un cliente.

(c) Al final de cada día y después de realizar los procedimientos señalados en la subsección (b) (1 a 7) y después del último cliente, cada spa para pies sin tubería deberá limpiarse y desinfectarse de la siguiente manera secuencial:

(1) Llene la palangana con agua tibia y detergente (etiquetado como tal en el producto detergente) y haga circular el detergente a través del sistema de spa por lo menos 10 minutos (siga las instrucciones del fabricante).

(2) Drene la solución de detergente y enjuague la palangana.

(3) Rellene la palangana con agua limpia y haga circular en ésta la cantidad correcta (lea las instrucciones de mezcla en la etiqueta) del desinfectante líquido para hospital registrado ante la EPA que esté etiquetado como bactericida, fungicida y antiviral, por lo menos 10 minutos.

(4) Drene, enjuague y seque la palangana con una toalla de papel limpia y nueva.

(5) Deje que la palangana seque completamente.

(6) Registre este procedimiento en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó al final del día.

(d) Por lo menos una vez a la semana, después de completar los procedimientos señalados en la subsección (c) (1 a 3), no deberá drenarse la solución desinfectante de cada spa para pies sin tubería, y deben seguirse los siguientes procedimientos secuenciales:

(1) La unidad deberá apagarse y la solución desinfectante deberá dejarse sin perturbar en la unidad durante por lo menos 6 horas.

(2) Después de que la solución desinfectante haya estado asentada durante por lo menos 6 horas, enjuague y seque la palangana con una toalla de papel nueva y limpia.

(3) Registre este procedimiento en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó semanalmente.

(e) El registro de limpieza del equipo de pedicura deberá tenerse disponible previa solicitud, ya sea de un cliente o de un representante de la junta.

(f) Cuando una bañera de hidromasaje para pies esté fuera de servicio, deberá estar asentado con una nota en el registro de limpieza del equipo de pedicura que el spa de pies no está en servicio. El spa de pies debe tener un aviso que diga “Fuera de Servicio” desplegado sobre la silla y mantenerse en una condición higiénica.

(g) Una infracción a esta sección podría resultar en una multa administrativa o una medida disciplinaria. Cada spa para pies sin tubería que no cumpla con esta sección puede resultar en una infracción por separado.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312 y 7406, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 980.3. Procedimientos para limpiar y desinfectar palanganas o tinas sin remolino para pies.**

(a) Tal como se utiliza en esta sección, “palangana sin remolino para pies” o “tinas” se definen como cualquier palangana, tina, baño para pies, fregadero, recipiente, y todo el equipo que no sea eléctrico que contenga agua para los pies de un cliente durante un servicio de pedicura.

(b) Después de usarla con cada cliente, cada palangana sin remolino o tina deberá limpiarse y desinfectarse de la siguiente manera secuencial:

(1) Toda el agua de la palangana para pies o tina deberá drenarse.

(2) Las superficies interiores de la palangana para pies o tina deberán lavarse bien y limpiarse de todos los residuos visibles con un cepillo limpio y jabón líquido (etiquetado como tal en el producto de jabón) y agua.

(3) La palangana para pies o tina deberá enjuagarse con agua limpia.

(4) Rellene la palangana para pies o tina con agua limpia y la cantidad correcta (lea las instrucciones de mezcla en la etiqueta) de desinfectante líquido para hospital registrado ante la EPA que esté etiquetado como bactericida, fungicida y antiviral. Deje la solución desinfectante en la palangana para pies o tina por lo menos 10 minutos.

(5) Drene, enjuague y seque la palangana con una toalla de papel nueva y limpia.

(6) Registre este procedimiento en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó después de un cliente.

(c) El registro de limpieza de la pedicura deberá estar disponible previa solicitud, ya sea de un cliente o de un representante de la junta.

(d) Una infracción a esta sección podría resultar en una multa administrativa o una medida disciplinaria. Cada palangana sin remolino para pies o tina que no cumpla con esta sección puede resultar en una infracción por separado.

(e) Todas las palanganas o tinas desinfectadas deberán ser almacenadas en un lugar limpio y cubierto etiquetado como “Limpio” o “Desinfectado”.

*Nota: Autoridad citada: Secciones 7312 y 7406, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 980.4 Forros desechables para palanganas o tinas de pies.**

(a) Los forros desechables, reciclables, de un solo uso, diseñados y fabricados específicamente para su uso como revestimiento para palangana o tina de pies deben ser desechados inmediatamente después de cada uso y no pueden ser desinfectados o reusados.

(1) Después de desechar el forro para palangana de pedicura, la palangana o tina debe fregarse y limpiarse de todo residuo visible con un cepillo limpio y jabón líquido (etiquetado como tal en el producto de jabón) y agua. La palangana para pies o tina deberá enjuagarse con agua limpia y secarse con una toalla de papel nueva y limpia.

(2) Registre el procedimiento de limpieza en el registro de limpieza del equipo de pedicura. El registro deberá contener la fecha y la hora de cada limpieza, las iniciales de la persona que completó el procedimiento, y deberá indicar que la limpieza se realizó después de un cliente.

(3) El registro de limpieza de la pedicura deberá estar disponible previa solicitud, ya sea de un cliente o de un representante de la junta.

(4) Los establecimientos o escuelas que utilicen los forros deben mantener un suministro de cinco (5) forros por tina para pies para usar en todo momento.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312 y 7406, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección: 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 981. Instrumentos y suministros.**

(a) Todos los instrumentos y suministros que tengan contacto directo con un cliente y no se puedan desinfectar (incluyendo, entre otros, pulidores de uñas, piedras pómez, barras de cera, separadores de dedos, guantes, almohadillas de algodón, esponjas, limas de uñas y tiras para cuello) deberán desecharse en un recipiente para desperdicios inmediatamente después de usarse en un cliente.

(b) Los suministros nuevos y los instrumentos desechables de un solo uso deben almacenarse en un lugar limpio y cubierto, etiquetado como “Nuevo”.

(c) A ninguna persona que trabaje o que se capacite en un establecimiento o escuela se le deberá permitir que cargue ningún instrumento ni suministros en una prenda de ropa o uniforme (incluyendo estuches y fundas) mientras practica alguno de los actos definidos en la Sección 7316 del Código de Negocios y Profesiones.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 982. Esterilización de instrumentos de electrólisis.**

(a) Antes de usarse en un cliente en escuelas y establecimientos, todos los instrumentos de electrólisis que pueden ser esterilizados, excluyendo las agujas y filamentos desechables de un solo uso y pre-esterilizados, deberán esterilizarse mediante uno de los siguientes métodos:

(1) Limpiar con jabón o detergente y agua (el cual puede incluir el uso de equipo ultrasonido) y luego esterilizar mediante uno de los siguientes métodos:

(A) Esterilizador autoclave, registrado y enlistado en la Administración Federal de Alimentos y Fármacos (FDA), utilizado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

(B) Esterilizador de calor seco, registrado y enlistado en la Administración Federal de Alimentos y Fármacos (FDA), utilizado de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

(A) Indicadores químicos (cambio de color) deben usarse en cada empaque esterilizado para indicar que el proceso de esterilización fue completado.

(2) Todos los instrumentos esterilizados permanecerán en el empaque en el que fueron esterilizados hasta que estén listos para usarse. Este empaque debe estar intacto y etiquetado como “Esterilizado” o “Esterilización”.

(3) Todos los instrumentos que hayan sido usados en un cliente o ensuciados de alguna manera se colocarán en un recipiente etiquetado como “Sucio” o “Contaminado”.

(4) El equipo de esterilización se revisará semanalmente para asegurar que está alcanzando la temperatura requerida según las instrucciones del fabricante.

(b) Las agujas y filamentos de electrólisis desechables, de un solo uso y pre-esterilizados deberán colocarse en un recipiente para objetos cortopunzantes resistente a la perforación inmediatamente después de usar, cuando se contamine antes de usar, o cuando se abra y se encuentre dañado. El recipiente para el desecho de agujas debe cambiarse cuando se haya llenado no más de tres cuartas partes de su capacidad y desecharse como desperdicio biológico peligroso.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 983.Limpieza personal.**

(a) El atuendo del titular de una licencia o estudiante que atienda a un cliente deberá estar limpio en todo momento.

(b) Todo titular de licencia o estudiante que realice servicios deberá lavarse meticulosamente las manos con agua y jabón o con cualquier producto con alcohol para el lavado de manos que tenga la misma eficacia, inmediatamente antes de atender a cada cliente.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 984. Enfermedades e infestaciones.**

(a) Ningún establecimiento o escuela deberá permitir a sabiendas que un titular de licencia o estudiante afligido con una infección o infestación de parásitos capaz de ser transmitida a un cliente atienda clientes o se capacite en el establecimiento o escuela.

(b) Ningún establecimiento o escuela deberá exigir o permitir a sabiendas que un titular de licencia o estudiante trabaje en un cliente que tenga una infección o infestación de parásitos capaz de ser transmitida al titular de licencia o estudiante.

(c) Las infecciones o infestaciones de parásitos capaces de ser transmitidos entre el titular de la licencia o el estudiante y el cliente incluyen, entre otras, las siguientes:

- Resfriado, influenza u otra enfermedad respiratoria acompañada de fiebre, hasta 24 horas después de que se resuelva la fiebre.

- Faringitis estreptocócica, hasta 24 horas después de que se ha iniciado el tratamiento, y 24 horas después de que se resuelva la fiebre.

- Conjuntivitis purulenta (aguda), hasta que lo examine un doctor u otro médico autorizado y dé su aprobación para regresar a trabajar.

- Tos ferina, hasta completar cinco días de terapia con antibióticos.

- Varicela, hasta el sexto día después de que inicie el sarpullido o antes, si todas las lesiones han secado y formado costra.

- Paperas, hasta nueve días después de que inicie la inflamación de la glándula parótida.

-Tuberculosis, hasta que una autoridad del departamento de salud local declare que la persona no es infecciosa.

- Impétigo (infección bacteriana de la piel), hasta 24 horas después de que inicie el tratamiento.

- Pediculosis (piojos en la cabeza), hasta la mañana después del primer tratamiento.

- Sarna, hasta que se haya completado el tratamiento.

(d) Las enfermedades portadas en la sangre, como VIH/SIDA y hepatitis B (HBV) no se deberán considerar como enfermedades infecciosas o transmisibles para fines de esta sección.

(e) Ninguna persona que trabaje o se capacite en un establecimiento o escuela deberá realizar servicios sobre la superficie de la piel o cuero cabelludo de una persona, donde dicha piel esté inflamada, rota (por ejemplo, raspada, cortada) o donde exista una infección o erupción en la piel; tampoco deberá ninguna persona que trabaje o se capacite en un establecimiento o escuela realizar servicios si la piel de sus manos está inflamada, o rota, o donde exista una infección o erupción, sin usar guantes.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones; y Sección 121365, Código de Salud y Seguridad.*

### **§ 985. Tiras para el cuello.**

Se deberá usar una tira sanitaria para cuello o toalla para prevenir que las cubiertas protectoras, tales como las capas para clientes, tengan contacto directo con el cuello del cliente.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 986. Cepillos y brochas para cuello.**

(a) Antes de usarse en un cliente, los cepillos para cuello o uñas y todos los demás cepillos de manicura utilizados por un establecimiento o escuela en el cliente deberán limpiarse de la siguiente manera secuencial:

(1) Remover todos los materiales extraños visibles.

(2) Limpiar con jabón o detergente y agua.

(3) Secar los cepillos.

(4) Almacenar todos los cepillos limpios en un lugar limpio y cubierto etiquetado como “Limpio”.

(5) Todos los cepillos que se han utilizado en un cliente o ensuciado de cualquier manera deberán colocarse en un recipiente etiquetado como “Sucio” o “Contaminado”.

(b) Antes de usarse en un cliente, los cepillos de fibra natural, faciales, acrílicos, de gel, para arte de uñas y de maquillaje usados en un establecimiento o escuela en un cliente, deberán limpiarse de la siguiente manera secuencial:

(1) Remover todos los materiales extraños visibles.

(2) Limpiar usando agente(s) limpiador(es) tales como: monómero, limpiador líquido o en aerosol de cepillos de maquillaje, alcohol.

(3) Secar los cepillos.

(4) Almacenar todos los cepillos limpios en un lugar limpio y cubierto etiquetado como “Limpio”.

(5) Todos los cepillos que se han utilizado en un cliente o ensuciado de cualquier manera deberán colocarse en un recipiente etiquetado como “Sucio” o “Contaminado”.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 987. Toallas.**

(a) Después de que una toalla, sábana o bata se haya usado una vez, deberá depositarse en un recipiente cerrado y no utilizarse hasta que se lave e higienice adecuadamente.

(b) Las toallas, sábanas y batas deberán lavarse mediante un proceso de lavado regular comercial o no comercial, que incluya inmersión en agua a por lo menos 160 grados F por no menos de veinticinco (25) minutos durante la operación de lavado o enjuague. Alternativamente, es aceptable si la lavandería comercial opta por usar químicos y agua fría para reducir los organismos en las prendas, siempre y cuando la lavandería siga las instrucciones del fabricante de lavadoras, secadoras, detergentes, abrillantadores y otros aditivos. No se requiere que los detergentes usados sean antimicrobianos.

(c) Todas las toallas, sábanas y batas limpias deberán guardarse en armarios limpios y cerrados o en recipientes limpios y cerrados.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 988. Líquidos, cremas, polvos y cosméticos.**

(a) Todos los líquidos, cremas, ceras, champús, geles, y otras preparaciones cosméticas deberán mantenerse en recipientes limpios y cerrados. Los polvos se pueden conservar en saleros limpios.

(b) Todas las botellas y recipientes deberán estar etiquetadas de manera clara y correcta para indicar su contenido. Todas las botellas y recipientes que contengan sustancias venenosas deberán tener marcas adicionales y claras de su contenido. Las sustancias venenosas que son mantenidas en los recipientes etiquetados por el fabricante no requieren de etiquetado adicional.

(c) Cuando solo se use una parte de una preparación cosmética en un cliente, deberá retirarse del recipiente o la botella de tal manera que no contamine el resto de la porción.

(1) Esta disposición no aplica para las preparaciones cosméticas que han demostrado ser improbables transmisoras de patógenos, (ejemplo, esmalte de uñas, líquidos artificiales monómeros para uñas).

(d) Los cosméticos de lápiz deberán afilarse antes de cada uso.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 989. Sustancias peligrosas prohibidas/Usos de productos.**

Ningún establecimiento o escuela deberá:

(a) Tener en su recinto productos cosméticos que contengan sustancias peligrosas que hayan sido prohibidas por la Administración de Alimentos y Fármacos de EE.UU. para usarse en productos cosméticos.

(b) Tener en su recinto monómero de metacrilato de metilo o cloruro de metileno.

(c) Usar un producto de una manera tal que sea desaprobada por la FDA., la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional o la EPA.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 990. Reposacabezas, palanganas y bandejas de champú, y mesas de tratamiento.**

(a) El reposacabezas de las sillas deberá cubrirse con una toalla u hoja de papel limpia para cada cliente.

(b) Las bandejas y palanganas de champú deben limpiarse con agua y jabón u otro detergente después de cada lavado de caballo, mantenerse en buen estado y en condiciones higiénicas en todo momento.

(c) Las mesas de tratamiento deben cubrirse con una hoja limpia de papel para mesas de tratamiento, una toalla limpia o una sábana limpia, después de cada uso. Después de que una toalla o sábana se haya usado una vez, debe retirarse inmediatamente de la mesa de tratamiento y depositarse en un recipiente cerrado y no usarse de nuevo hasta que se lave e higienice adecuadamente. El papel para mesas de tratamiento debe ser desechado inmediatamente después de su uso.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 991. Procedimientos invasivos.**

(a) Ningún titular de licencia o estudiante puede usar un producto, aparato, máquina, u otra técnica o combinación de las mismas, que resulte en la eliminación, destrucción, incisión, o perforación de la piel del cliente más allá de la epidermis. Cualquier acto de este tipo deberá considerarse como un procedimiento invasivo.

(b) Los procedimientos invasivos incluyen, entre otros, los siguientes:

(1) Aplicación de electricidad que contraiga visiblemente el músculo.

(2) Aplicación de lociones tópicas, cremas, sueros u otras sustancias que requieran de una licencia médica para comprarse.

(3) Penetración de la piel con agujas metálicas, excepto agujas y filamentos de electrólisis.

(4) Abrasión o exfoliación de la piel por debajo de las capas de la epidermis.

(5) Eliminación de la piel mediante instrumentos con borde afilado o un aparato similar.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7312(e), 7316, 7320 y 7320.1, Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 992. Exfoliación de la piel.**

(a) Solo puede ser eliminada, mediante cualquier método o medio, la capa superior de la piel, conocida como epidermis, y solo con el propósito de mejorar la apariencia de la piel.

(b) Quedan prohibidas las técnicas y prácticas de eliminación de la piel que producen la destrucción del tejido vivo más allá de la capa epidérmica de la piel.

(c) Solo se pueden usar productos de venta libre, que no son vendidos para uso exclusivo de médicos, para exfoliar la piel.

(d) Todos los productos para la exfoliación de la piel deben aplicarse utilizando las instrucciones del fabricante para la seguridad y salud del cliente.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7312(e), 7316 y 7320, Código de Negocios y Profesiones.*

### **§ 993. Instrumentos prohibidos.**

(a) Ningún establecimiento o escuela deberá tener o usar en su recinto ningún instrumento con borde afilado para eliminar callos u otros procedimientos similares.

(b) Ningún establecimiento o escuela deberá tener o usar en su recinto ningún instrumento estilo aguja que se use para extraer manchas o defectos de la piel y otros procedimientos similares.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Secciones 7312(e), 7320 y 7320.1, Código de Negocios y Profesiones.*

**§ 994. Limpieza y reparación.**

(a) Los establecimientos y las escuelas deberán mantener los pisos, las paredes, la carpintería, los cielos rasos, los muebles, el mobiliario y los accesorios limpios y en buen estado.

(b) Ningún establecimiento o escuela deberá permitir que se acumulen los desperdicios, recortes de cabello o basura.

*Nota: Autoridad citada: Sección 7312, Código de Negocios y Profesiones. Referencia: Sección 7312(e), Código de Negocios y Profesiones.*